



FENAMAC

FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MEXICO, A. C.

Av. Río Churubusco Puerta S/N, Puerta No. 9
Col. Ex - Ejido de la Magdalena Mixhuca, Alcaldía Iztacalco,
C. P. 08010 México, D. F. Tel. + 52 55 5803 0159.
"GENS UNA SUMUS"

**LIC. Cristóbal Ortiz Ponce.
PRESENTE.**

Asunto: Notificación de Sanción.

Por este medio, le informo que, como es de su conocimiento, derivado del proceso de revisión de varios torneos reportados para ELO, de manera Irregular, la FENAMAC inicio hace días el proceso sancionatorio correspondiente, por lo que el pasado día 29 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la reunión de Consejo Directivo de la Federación, donde el único punto a tratar fue el tema que nos ocupa, referente al reporte de torneos irregulares, válidos para ELO. Una vez analizado el asunto, incluyendo sus declaraciones, donde acepta su responsabilidad, lo que se tomó como atenuante de las faltas cometidas; así como las pruebas con las que cuenta la FENAMAC, los integrantes del **Consejo Directivo, con las facultades que le otorga el estatuto**, emitieron por **acuerdo unánime** una sanción a 2 personas físicas y 2 personas morales, como responsables de los hechos ya citados. entre quienes se encuentran usted y su club NIKAILI.

Por lo anterior, **se le NOTIFICA LA SANCION PARA USTED Y EL CLUB NIKAILI**, consistente en la **suspensión temporal por 2 años, en los términos del artículo 63 del estatuto de la Federación Nacional de ajedrez de México A.C.**, se transcriben los acuerdos del Consejo Directivo, al respecto:

SANCION:

Se impone, a los responsables de las irregularidades: en este caso, al Lic. Cristóbal Ortiz Ponce **la Sanción de suspensión temporal por dos años**, (del 29 de septiembre de 2022, al 29 de septiembre de 2024) aplicable a los infractores de **faltas graves**, con las consecuencias contempladas en el **artículo 63 del Estatuto de la FENAMAC**, que a la letra dice:

“La suspensión temporal, significa que el sancionado, durante el tiempo que dure su sanción, no tendrá participación, ni reconocimiento alguno dentro de la disciplina del ajedrez en general y de la Federación en particular, ya sea dentro del territorio estatal, nacional o en el extranjero, y si el sancionado es directivo implica su destitución del cargo o cargos que ostente dentro de la Federación y/o asociación estatal y es aplicable por infracciones graves”

Es importante mencionar, que de acuerdo con el mismo artículo 63 del estatuto, cuando el sancionado sea directivo, implica también la destitución del cargo o cargos que ostente, al momento de la sanción; como es el caso del Lic. Cristóbal Ortiz Ponce, quien es Vicepresidente de la Asociación de Clubes de Ajedrez del D.F., A.C., por lo que, **a partir de la sanción impuesta por el Consejo Directivo, con esta fecha, 29 de septiembre de 2022, queda oficialmente destituido de este cargo y cualquier otro que desempeñe en la Asociación en la que se encuentra afiliado y/o en la propia FENAMAC.**





FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MEXICO, A. C.

Av. Río Churubusco Puerta S/N, Puerta No. 9
Col. Ex - Ejido de la Magdalena Mixhuca, Alcaldía Iztacalco,
C. P. 08010 México, D. F. Tel. + 52 55 5803 0159.
"GENS UNA SUMUS"

FENAMAC

De igual manera, **el Consejo Directivo de la FENAMAC impone una sanción de suspensión temporal de actividades por dos años, al club de ajedrez NIKAILI**, quien no podrán afiliarse a ninguna Asociación estatal de ajedrez, avalada por la FENAMAC, ni organizar ningún evento oficial en la república mexicana, durante los 2 años de la sanción, contados a partir del día primero de enero de 2023, finalizando la sanción, el día 31 de diciembre de 2024, esto con la finalidad de no perjudicar la afiliación 2022, a las mesas directivas de los clubes NIKAILI, que están dados de alta en algunas asociaciones y tengan la posibilidad de afiliarse con algún otro nombre a partir de 2023, si así lo consideran.

Sin otro particular, **se extiende la presente notificación de sanción**, para los fines legales que se juzguen convenientes.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Muy Atentamente
"Honor y Espíritu Deportivo"

Dr. Mario Antonio Ramírez Barajas
Presidente.

C.c.p: Integrantes del Consejo Directivo de la FENAMAC.
. Asamblea General de Asociados.
Dirección de Normatividad.
Presidentes de Asociaciones Estatales Afiliadas.

